ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LA E.S.E - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ELEMENTOS PARA EFECTUAR LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE SALUD QUE REALIZA LA INSTITUCIÓN.

1) DEPENDENCIA GESTORA:

Fecha:	Enero (07) de 2026
Dependencia que solicita:	Farmacia
Dependencia a la que se dirige	GERENCIA
Ordenador del Gasto:	**JUAN CARLOS MURILLO CASTILLO**

La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** del Municipio de **SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER**, de acuerdo con el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** adoptado por la Entidad, proceden a realizar los estudios y documentos previos, los cuales, son el soporte precontractual, orientado a establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de las necesidades a contratar identificadas por la entidad, mediante la contratación pública, con plena observancia del ordenamiento jurídico legal vigente.

En desarrollo de lo establecido por el artículo No. 76 de la Ley 1438 de 2011, artículo No. 9 de la Resolución No. 5185 de 2013, el Capítulo III, artículo No. 14 y s.s., y capítulo IV, artículo No. 21 del Manual de Contratación - (**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 007 de 2021, que aprobó el **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 010 del once (11) de octubre del 2024 de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL,** los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para realizar la siguiente contratación:

2) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1° del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la **Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso:**

"El artículo 49 de la Constitución Política dispone que:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación[1]. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior".

Que, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Carta Política de 1991.

Entre los objetivos de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** se encuentra garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, incluyendo las actividades asistenciales del primer nivel de complejidad.

Que, las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO como entidades públicas, a pesar de regirse en su contratación por el régimen privado, debe aplicar los principios del artículo No. 209 y 267 de la Constitución Política en ejercicio de la función administrativa, la cual comprende su régimen de contratación, talento humano y representación judicial.

Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia que garanticen la no interrupción del servicio de salud.

En ese orden de ideas, se debe garantizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, los cuales deben estar encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en el

[1] Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras

cumplimiento de los cometidos y fines misionales cargo de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** del Municipio de **SANTA HELENA DEL OPÓN.**

Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad.

El artículo 165 de la Ley 100 de 1993, determina la obligación de la prestación de los servicios del Plan de Atención Básica en Salud, que se encuentra constituido por aquellas intervenciones dirigidas a la colectividad, y el cual deberá financiarse con patrimonio del gobierno nacional complementado con recursos de las entidades territoriales. Por tal motivo y para llevar a cabo esto, en la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, se debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud.

Que, el literal C del Artículo 156 de la Ley 100 de 1993, dispone que: *"Todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud recibirán un Plan Integral de protección de la salud, con atención preventiva, médico-quirúrgica y medicamentos esenciales, que será denominado el Plan Obligatorio de Salud".*

Que, el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo; este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

2.1. Necesidad que pretende satisfacerse con la contratación:

Que, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** debe garantizar a sus pacientes el derecho a la salud en conexidad con la vida, brindando los insumos de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA** necesarios para la prestación de los diferentes servicios de salud que se ofrecen en la entidad.

A través de la Farmacia, se allegó por escrito la solicitud **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA** de urgencias requeridos de acuerdo a las necesidades de los servicios ofrecidos a los usuarios, conforme al tratamiento requerido en cada caso y a la oferta de servicios existentes en el Centro de Salud para las IPS, EPS, población de régimen especial y usuarios particulares. Estos elementos se describen en el Anexo número UNO (1) que hace parte integral de este documento.

El suministro de estos materiales odontológicos, insumos, elementos y dispositivos médicos se hará teniendo en cuenta lo definido para el nivel de complejidad que se atiende, según lo definido por la CRES en los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud los cuales deberán cumplir las características de calidad y las autorizaciones legales requeridas.

Que, dentro del proceso de atención a los pacientes en la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, el personal médico asistencial, requiere y solicita el suministro de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, necesarios para el tratamiento y atención de los usuarios internos y externos de las unidades funcionales, para dar cumplimiento a la misión institucional.

Que, por lo anterior se hace necesario realizar el presente proceso de contratación con el propósito de atender este requerimiento, para evitar el desabastecimiento de elementos de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, el cual podría generar interrupción y paralización en la prestación de este servicio de salud, toda vez que la entidad no cuenta con suficientes insumos que son necesarios para coadyuvar a la atención oportuna a los pacientes, en los diferentes servicios de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**.

Siendo el propósito principal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** brindar servicios de salud con calidad buscando el mejoramiento continuo de los procesos, basada en los principios de oportunidad, equidad, transparencia, eficiencia y efectividad, es indispensable garantizar la realización de los procedimientos necesarios para tal fin.

Por lo tanto y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, aprobado para la presente vigencia se hace necesario suplir las necesidades del Servicio Farmacéutico de la Institución, en cuanto a material médico quirúrgico de urgencias, con el fin de atender los requerimientos de las diferentes áreas asistenciales y así garantizar la atención oportuna y con calidad para lograr una adecuada prestación del servicio.

Que, la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL,** por su naturaleza jurídica no puede asumir el cumplimiento de tales funciones, ya que dentro de su objeto social no está contemplada la producción y suministro de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, por lo que es evidente, la necesidad de realizar su contratación externa.

Que, para llevar a cabo lo descrito, es necesario contar con la realización del suministro de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA** requeridos para el área asistencial, según necesidades de los diferentes servicios de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL,** tratándose de insumos fundamentales para el funcionamiento y correcta prestación de los servicios de salud; la falta de estos puede poner en riesgo la vida de los pacientes o remisión de los mismos a áreas externas elevando los costos para la institución hospitalaria, además de generar traumatismos en la oportunidad de procedimientos para los pacientes.

Que, los insumos que se pretenden contratar, corresponden a realidades sustentadas en los registros históricos de la entidad, Para tal efecto, la información le fue solicitada al área de farmacia, no obstante, los listados están sujetos a cambios por la variedad y necesidad del servicio que presta la entidad.

Por lo que se hace necesario contratar el suministro de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, por parte de un proveedor que acredite la debida idoneidad, responsabilidad y experiencia, que garantice el debido suministro y abastecimiento en el marco y los parámetros establecidos por el contrato a celebrar, es por ello

que es necesario realizar el proceso de contratación para contratar el suministro mención, en razón que es de vital importancia para la entidad de salud garantizar el normal cumplimiento de los fines esenciales a cargo, la prestación ininterrumpida de los servicios de salud, manera oportuna y de conformidad a las indicaciones y requerimientos del servicio de farmacia.

Por lo tanto, es su deber garantizar la prestación de un servicio integral en salud a los pacientes y usuarios de sus servicios de salud, contando con el suministro de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, necesario para atender los diferentes eventos que en el ejercicio de sus funciones de salud se presenten.

Que, según la necesidad identificada en el presente Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** formulará INVITACIÓN A CONTRATAR, en la cual, se definirán el objeto contractual, el alcance del mismo, el plazo pertinente, así como el valor propuesto a contratar, lo anterior, con el propósito de cumplir con los cometidos y fines misionales cargo de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** mediante la suscripción del futuro contrato.

Es por tal razón que se debe dar cumplimiento a dicho servicio, el cual requiere que el contratista asuma a sus costas la totalidad el **SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA,** en los términos y condiciones que establezca el futuro contrato, a fin de garantizar la operatividad y servicios de salud a cargo de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL.**

Que, para esta vigencia fiscal, la necesidad contractual antes presentada, se encuentra incluida dentro del **Plan Anual de Adquisiciones - PAA** de la vigencia 2026.

El **SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, deberá contar con las especificaciones técnicas, farmacéuticas, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a la necesidad establecido en el presente estudio previo.

3) OBJETO:

"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LA E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL".

4) IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Clase del contrato: **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

4.2. Plazo: El plazo previsto para el desarrollo del contrato de suministro es de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados, desde la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el veinticuatro (24) de diciembre de la vigencia 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial.

4.3. **Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato deberá atenderse en la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** del Municipio de **SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER**. Para lo cual, el lugar de entrega de los suministros contratados, será en las instalaciones de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** del Municipio de **SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER**

4.4. **Forma de Pago:** Para los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende hasta la suma de **"DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,oo) MTC/E"**. La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** pagará al contratista el valor del presente contrato en la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, mediante hasta Doce (12) actas parciales de pago, en mensualidades vencidas, de acuerdo a los precios ofertados en la propuesta económica, establecidos en el Contrato de Suministro suscrito, los requerimientos y cantidades de los suministros de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, efectivamente suministrados, de manera parcial, en mensualidades vencidas, de acuerdo a los precios ofertados en la propuesta económica, así:

N.°	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	LABORATORIO	PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR+IVA	VALOR TOTAL
1	ODN026QUI	ACEITE LUBRICANTE X 200 ML QUIRUDENT	QUIRUDENT	FCO*200ML	1	$ 36.924	19%	$ 43.940	**$ 43.940**
2	ODN396EUF	ACIDO DESMINERALIZANTE 12 GR X JERINGA 10 ML- EUFAR	EUFAR	UND	1	$ 21.693	0%	$ 21.693	**$ 21.693**
3	ODN264MMM	ADHESIVO SINGLE BOND 2 REF: 51202 FRASCO*6 ML- 3M	3M	UND	1	$ 254.693	0%	$ 254.693	**$ 254.693**
4	ODN038DEN	AGENTE UNION PRIME & BOND 2,1 CON FLOUR (ADHESIVO) FRASCO X 4ML - DENTSPLY	DENTSPLY	UND	1	$ 109.385	0%	$ 109.385	**$ 109.385**
5	MED1785OSA	AGUA OXIGENADA FRASCO X 120 ML - OSA	OSA	UND	1	$ 3.539	0%	$ 3.539	**$ 3.539**
6	ODN030NEWS	AGUJA DENTAL CORTA 30 G X 0.3 X 21 MM CAJA X 100 UND - NEW STETIC	NEW STETIC	CX100	1	$ 27.693	19%	$ 32.955	**$ 32.955**
7	ODN645NEW	AGUJA DENTAL LARGA 27 G 0.40 X 30 MM CAJA X 100 UND- NEW STETIC	NEW STETIC	CX100	1	$ 27.693	19%	$ 32.955	**$ 32.955**
8	ODN002DOC	ALGODON ODONTOLOGICO TACO LISO PAQ X 1000 UND - DOCHEM	DOCHEM	UND	1	$ 31.539	0%	$ 31.539	**$ 31.539**
9	ODN214ALK	ALKAZIME JABON ENZIMATICO X 12 DOSIS HIDROSOLUBLES DE 20G C/U - ALKAMEDICA	ALKAMEDICA	UND	1	$ 86.308	0%	$ 86.308	**$ 86.308**
10	ODN045NEW	APLICADOR MICRO BRUSH CAJA X 100 UND (FINO COLOR AMARILLO) UND - NEW STETIC	NEW STETIC	UND	1	$ 12.000	19%	$ 14.280	**$ 14.280**
11	INS016PRO	BAJALENGUAS NO ESTERIL BOLSA X 20 UND - PRODEMA	PRODEMA	UND	1	$ 1.607	19%	$ 1.912	**$ 1.912**
12	ODN008FEN	BANDA METALICA PORTAMATRIZ 1/4 - FEN	FEN	UND	1	$ 10.308	19%	$ 12.267	**$ 12.267**
13	ODN007FEN	BANDA METALICA PORTAMATRIZ 3/16 - FEN	FEN	UND	1	$ 10.308	19%	$ 12.267	**$ 12.267**
14	ODN126COL	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% UND - COLGATE	COLGATE	UND	1	$ 123.847	19%	$ 147.378	**$ 147.378**

15	ODN334NEW	BOLSA ESTERILIZAR 135MM*280MM CM CAJA *200 UND - NEW STETIC	NEW STETIC	C*200	1	$ 57.344	19%	$ 68.239	$ 68.239
16	ODN440NEW	BOLSA PARA ESTERILIZAR 9*26 CM (90MM*260MM) * 200 - NEW STETIC	NEW STETIC	C*200	1	$ 34.803	19%	$ 41.416	$ 41.416
17	ODN014LEE	CEMENTO DE OXIFOSFATO DE ZINC 32G / 15CC - LEE SMITH	LEE SMITH	UND	1	$ 53.077	0%	$ 53.077	$ 53.077
18	ODN046COL	CEMENTO TEMPORAL POTE*38G - COLTENE	COLTENE	UND	1	$ 142.077	0%	$ 142.077	$ 142.077
19	ODN009TOO	CEPILLOS PROFILAXIS CAJA X 144 UND- TOOTH	TOOTH	UND	1	$ 64.197	19%	$ 76.394	$ 76.394
20	ODN383DEN	CONO GUTAPERCHA N 25 CAJA x 120 UND - DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	$ 66.154
21	ODN091MAI	CONO GUTAPERCHA Nª 20 CAJA X 120 UND- MAILLEFER	MAILLEFER	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	$ 66.154
22	ODN049MAI	CONO GUTAPERCHA Nº 30 CAJA X 120 UND -MAILLEFER	MAILLEFER	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	$ 66.154
23	ODN048DEN	CONO GUTAPERCHA N°45-80 CAJA x 120 UND - MAILLEFER	MAILLEFER	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	$ 66.154
24	ODN047DEN	CONO GUTAPERCHA Nº 15-40 CAJA X 120 UND- DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	$ 66.154
25	ODN218DEN	CONO GUTAPERCHA Nº 35 CAJA X 120 UND - DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	$ 66.154
26	ODN372DEN	CONO GUTAPERCHA Nº 40 CAJA X 120 UND- DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	$ 66.154
27	INS096PAR	CUCHILLA BISTURI # 11 CAJA X 100 UND - PARAMOUNT	PARAMOUNT	CX100	1	$ 48.616	19%	$ 57.853	$ 57.853
28	INS087PAR	CUCHILLA BISTURI # 15 CAJA X 100 UND - PARAMOUNT	PARAMOUNT	CX100	1	$ 48.616	19%	$ 57.853	$ 57.853
29	INS180PAR	CUCHILLA BISTURI # 20 CAJA X 100 UND - PARAMOUNT	PARAMOUNT	CX100	1	$ 48.616	19%	$ 57.853	$ 57.853
30	ODN200EUF	DESENSIBILIZANTE DENTOFAR FRASCO X 5 ML- EUFAR	EUFAR	FCO*5ML	1	$ 36.154	0%	$ 36.154	$ 36.154
31	ODN053IND	DETARTROL FRASCO X 60 CC- INDUSTRIAL LA TORRE- INDENTAL	INDENTAL	UND	1	$ 40.000	0%	$ 40.000	$ 40.000
32	ODN121MMM	DISCOS SOFLEX (ROJOS) GRUESOS REF.4931C BOLSA X 30 UND - 3M	3M	C*30	1	$ 117.308	19%	$ 139.597	$ 139.597
33	ODN416MMM	DISCOS SOFLEX FINOS BOLSA X 30 UND- 3M	3M	C*30	1	$ 117.308	19%	$ 139.597	$ 139.597
34	ODN415MMM	DISCOS SOFLEX MEDIANOS REF.4931M BOLSA X 30 UND - 3M	3M	UND	1	$ 117.308	19%	$ 139.597	$ 139.597
35	ODN417MMM	DISCOS SOFLEX SUPER FINO (AMARILLO) REF.4931SF BOLSA X 30 UND - 3M	3M	C*30	1	$ 117.308	19%	$ 139.597	$ 139.597
36	ODN147KER	DYCAL BASE + CATALIZADOR (KERR KIT) REF. 29674 - KERR	KERR	UND	1	$ 127.693	19%	$ 151.955	$ 151.955
37	ODN090FAR-2	ENJUAGUE BUCAL CLORHEXOL FRASCO * 180ML- FARPAG	FARPAG	UND	1	$ 49.231	19%	$ 58.585	$ 58.585
38	ODN638SUP	ESPEJO BUCAL # 5- UND - SUPERDENT	SUPERDENT	UND	1	$ 4.396	19%	$ 5.231	$ 5.231
39	ODN213ROE	ESPONJA HEMOSTATICA - GELATAMP POTE *20 UND ROEKO	ROEKO	C*20	1	$ 147.693	0%	$ 147.693	$ 147.693

40	ODN076EUF	EUCIDA CLASSIC (ALCOHOL ETILICO AL 80%) - FRASCO X 240ML - EUFAR	EUFAR	FCO*240ML	1	$ 20.770	0%	$ 20.770	$ 20.770
41	ODN206EUF	EUGENOL FCO 15 ML- EUFAR	EUFAR	FCO*15ML	1	$ 18.462	0%	$ 18.462	$ 18.462
42	ODN031EUR	EYECTORES DE SALIVA DESECHABLES PAQUETE X 100 UND EURONDA	EURONDA	CX100	1	$ 23.077	19%	$ 27.462	$ 27.462
43	ODN070EUF	FLUOR EN GEL FRASCO x 500 ML - EUFAR	EUFAR	FCO*500ML	1	$ 31.539	19%	$ 37.531	$ 37.531
44	ODN220SPH	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO (SI-47) * UNIDAD - YUNDA	YUNDA	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	$ 4.578
45	ODN221YUN	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO (SI-48) -YUNDA	YUNDA	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	$ 4.578
46	ODN596YUN	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO REF: (SI-46) X UNIDAD - YUNDA	YUNDA	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	$ 4.578
47	ODN423DAN	FRESA DE DIAMANTE REF (BR-41) REDONDA YUNDA	YUNDA	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	$ 4.578
48	ODN423DAN	FRESA DE DIAMANTE REF (BR-45) REDONDA- YUN DA	YUNDA	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	$ 4.578
49	ODN419SPH	FRESA DE DIAMANTE REF.SF-11 CLINDRICA - SPHERIX	SPHERIX	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	$ 4.578
50	ODN651SPH	FRESA DE DIAMANTE RF.TC-11EF PUNTA CONICA UND - YUNDA	YUNDA	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	$ 4.578
51	ODN745DAN	FRESA DE PULIR RESINA REF.FO-32EF PUNTA LLAMA UND - DANTIS	D-DANTIS	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	$ 4.578
52	ODN270DAN	FRESA DE PULIR RESINA REF.TR-26EF TRONCOCONICA - DANTIS	D-DANTIS	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	$ 4.578
53	ODN749DDA	FRESA DIAMANTE RF.BR-31 PUNTA REDONDA UND - D-DANTIS	D-DANTIS	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	$ 4.578
54	ODN748DDA	FRESA DIAMANTE RF.BR-46 PUNTA REDONDA UND - D-DANTIS	D-DANTIS	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	$ 4.578
55	ODN430FEN	FRESA PARA PULIR RESINA REDONDA PIEDRA BLANCA - FEN BESQUAL	FEN	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	$ 4.578
56	ODN054MAI	FRESA ZECRYA * UNIDAD (MAILLEFER)UND- MAILLEFER	MAILLEFER	UND	1	$ 54.542	19%	$ 64.905	$ 64.905
57	ODN139NAC	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE- NACIONAL	NACIONAL	UND	1	$ 9.847	19%	$ 11.718	$ 11.718
58	ODN082PRO-RS	GASA PARA EXODONCIA SIN ALGODON PAQUETE X 200 UND - PROGEDENT	PROGEDENT	UND	1	$ 6.539	0%	$ 6.539	$ 6.539
59	ODN069GC	GC GOLD FUJI II MINI PACK A2 REF.002563 - GC	GC	UND	1	$ 209.385	0%	$ 209.385	$ 209.385
60	ODN619EUF	GLUTARALDEHIDO 2 % MOMIFAR FRASCO X 7 ML - EUFAR	EUFAR	FCO*7ML	1	$ 16.462	0%	$ 16.462	$ 16.462
61	ODN096EUF	GLUTARALDEHIDO GLUTFAR PREPARADO 2% GALON 3.8 LITROS - EUFAR	EUFAR	GALON X 3.8 LT	1	$ 60.000	0%	$ 60.000	$ 60.000
62	INS034PRO	GUANTE DESECHABLE LATEX TALLA S CAJA X 100 UND-PROTEX	PROTEX	CX100	1	$ 20.770	19%	$ 24.716	$ 24.716

63	ODN482EUF	HEMOSTATICO HEMOFAR X 7 ML-EUFAR	EUFAR	FCO*7ML	1	$ 18.462	0%	$ 18.462	$ 18.462
64	ODN110PRO	HIDROXIDO DE CALCIO LIQUIDO O LECHADA DE CAL FRASCO X 500 - PRODONT	PRODONT	FCOX500ML	1	$ 18.000	0%	$ 18.000	$ 18.000
65	ODN058EUF-2	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO FRASCO X10GR- EUFAR	EUFAR	UND	1	$ 12.308	0%	$ 12.308	$ 12.308
66	ODN016PRO	HIPOCLORITO DE SODIO 5% SOLUCION PARA IRRIGAR CONDUCTOS FRASCO X 120 ML - PRODONT	PRODONT	UND	1	$ 8.924	0%	$ 8.924	$ 8.924
67	ODN717JGB	KIT REVELADOR Y FIJADOR FCO X 480 ML - JGB	JGB S.A.	UND	1	$ 32.320	19%	$ 38.461	$ 38.461
68	MED160ROP	LIDOCAINA 10% SOL TOP SPRAY - ROPSOHN	ROPSOHN	UND	1	$ 97.076	0%	$ 97.076	$ 97.076
69	ODN071NEW	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA AL 2% EN CARPULES CAJA X 50 UND- NEW STETIC	NEW STETIC	C*50	1	$ 94.308	0%	$ 94.308	$ 94.308
70	ODN204NEW	LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2% X 50 CARPULES - NEW STETIC	NEW STETIC	C*50	1	$ 80.154	0%	$ 80.154	$ 80.154
71	ODN136FAV	LIJA METALICA O ABRASIVA X 12 UNIDADES - FAVA	FAVA	C*12	1	$ 21.700	19%	$ 25.823	$ 25.823
72	ODN114MAI	LIMA 1 SERIE 15 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.770	19%	$ 84.216	$ 84.216
73	ODN100MAI	LIMA 1 SERIE 15-40 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.770	19%	$ 84.216	$ 84.216
74	ODN093MAI	LIMA 1 SERIE 20 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.770	19%	$ 84.216	$ 84.216
75	ODN095MAI	LIMA 1 SERIE 25 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.770	19%	$ 84.216	$ 84.216
76	ODN744MAI	LIMA 1 SERIE 35 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.770	19%	$ 84.216	$ 84.216
77	ODN067ACC	LIMA 1 SERIE K-FILE ACCESS 40 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.770	19%	$ 84.216	$ 84.216
78	ODN066MAI	LIMA 1 SERIE K-FLEXOFILE 30 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.770	19%	$ 84.216	$ 84.216
79	ODN101MAI	LIMA 2 SERIE 45-80 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 92.308	19%	$ 109.847	$ 109.847
80	ODN262MAI	LIMA PRESERIE 10 EN 31MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.770	19%	$ 84.216	$ 84.216
81	ODN113MAI	LIMA PRESERIE 8 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.770	19%	$ 84.216	$ 84.216
82	ODN541MAI	LIMA PRESERIE 8 EN 31MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.770	19%	$ 84.216	$ 84.216
83	ODN425NAC	MACROMODELO DIDACTICO CON CEPILLO - NACIONAL	NACIONAL	UND	1	$ 43.947	19%	$ 52.297	$ 52.297
84	ODN603MMM	MANDRIL PARA DISCOS SOFLEX REF.1983L - 3M	NACIONAL	UND	1	$ 48.770	19%	$ 58.036	$ 58.036
85	ODN617USA	MANGO PARA ESPEJO #5 UNIDAD - USA	USA	UND	1	$ 7.500	19%	$ 8.925	$ 8.925
86	ODN020PRO	OXIDO DE ZINC FRASCO X 175 GR- PRODONT	PRODONT	UND	1	$ 22.616	0%	$ 22.616	$ 22.616
87	ODN092USA	PAPEL DE ARTICULAR CAJA X 12 UND - USA	USA	UND	1	$ 46.025	19%	$ 54.770	$ 54.770

88	ODN599PRO	PASTA PARA EL CONTROL DE ALVEOLITIS (ALVEODONT) - PRODONT	PRODONT	POTE X 10GR	1	$ 45.077	0%	$ 45.077	**$ 45.077**
89	ODN104EUF	PASTA PROFILACTICA (DETARFAR) TUBO X 50 GR- EUFAR	EUFAR	UND	1	$ 16.308	19%	$ 19.407	**$ 19.407**
90	ODN311CAR	PELICULA PERIAPICAL CAJA X 150 UNIDADES - CARESTREAM	CARESTREAM	UND	1	$ 304.616	19%	$ 362.493	**$ 362.493**
91	ODN1255FEN	PIEDRA BLANCA TRONCOCONICA PARA PULIR RESINA - FEN	FEN	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	**$ 4.578**
92	ODN642BES	PIEDRAS BLANCAS CILINDRICA REF. CY-1 - BESQUAL	BESQUAL	UND	1	$ 3.685	19%	$ 4.385	**$ 4.385**
93	ODN125MMM	RESINA FILTEK FLOW BULK A2 REF.4862A2 JERINGA X 2GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1	$ 124.530	0%	$ 124.530	**$ 124.530**
94	ODN564MMM	RESINA FILTEK Z 250 REF.1370A3.5 JERINGA X 4GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1	$ 69.231	0%	$ 69.231	**$ 69.231**
95	ODN461MMM	RESINA FILTEK Z-250 A2 REF.1370A2 JERINGA X 4 GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1	$ 69.231	0%	$ 69.231	**$ 69.231**
96	ODN508MMM	RESINA FILTEK Z-250 A3 REF.1370A3 JERINGA X 4 GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1	$ 69.231	0%	$ 69.231	**$ 69.231**
97	ODN479MMM	RESINA FILTEK Z250 B2 REF.1370B2 JERINGA X 4GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1	$ 69.231	0%	$ 69.231	**$ 69.231**
98	ODN314DEN	SEDA DENTAL CON DISPENSADOR ROLLO X 400 METROS - DENTOLINE	DENTOLINE	UND	1	$ 11.231	19%	$ 13.365	**$ 13.365**
99	ODN4853M	SELLANTE BLANCO DE FOTOPOLIMERIZACION CONSCISE 12 ML REF: 1930 3M	3M	UND	1	$ 492.308	19%	$ 585.847	**$ 585.847**
100	ODN5063M	SELLANTE FOTOCURADO REPUESTO REF 1930 W FCO X 6ML- 3M	3M	UND	1	$ 253.847	19%	$ 302.078	**$ 302.078**
101	ODN476EUF	SOLUCION REVELADORA DE PLACA FRASCO x 10 ML - EUFAR	EUFAR	FCO*10ML	1	$ 17.693	19%	$ 21.055	**$ 21.055**
102	LAB1331DTM	SUTURA ATRAUMATICA 3/0 16 MM 75 CM CAJA X 12 UNIDADES - DTM	DTM/SELECTODENT	C*12	1	$ 61.539	0%	$ 61.539	**$ 61.539**
103	ODN115MAI	TIRANERVIOS READYSTEEL PAQUETE X 10 UND - MAILLEFER	MAILLEFER	C*10	1	$ 90.000	19%	$ 107.100	**$ 107.100**
104	ODN136ADA	LIJA METALICA O ABRASIVAS X 12 UNIDADES (ADACO)	ADACO	C*12	1	$ 26.152	19%	$ 31.121	**$ 31.121**
105	ODN134FEN	TIRAS DE MYLAR PAQ X 50- FENIX	FENIX	C*50	1	$ 4.154	19%	$ 4.943	**$ 4.943**
106	ODN468MIC	TIRAS DE PAPEL REF.10.302.002 CAJA X 100 UND - MICRODONT	MICRODONT	CX100	1	$ 38.779	19%	$ 46.147	**$ 46.147**
107	ODN151NAC	TOPE PARA LIMAS CAJA*60 UND - NACIONAL	NACIONAL	C*60	1	$ 70.770	19%	$ 84.216	**$ 84.216**
108	ODN478NAC	VASO DE VIDRIO DAPPEN * UNIDAD - NACIONAL	NACIONAL	UND	1	$ 6.788	19%	$ 8.078	**$ 8.078**
109	ODN473PRO	XILOL DISOLVENTE FRASCO*15 ML - PRODONT	PRODONT	UND	1	$ 10.924	19%	$ 13.000	**$ 13.000**

Valor que incluye todos los costos directos e indirectos que deba asumir el contratista, tales como, transportes, impuestos, tasas y/o retenciones.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura del suministro solicitado parcial, la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos: **a).** Factura legal, debidamente expedida, en la cual, se detallarán de manera completa y precisa las cantidades y especificaciones técnicas de los **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA** debidamente entrega a la entidad contratante. **b).** Acta de entrada al almacén y/o farmacia. **c).** Informe de ejecución del contratista, **d).** Certificación y/o informe de cumplimiento expedido por la supervisión del contrato.
Parágrafo No. 001: Teniendo en cuenta que no se contrata el suministro de cantidades específicas de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, toda vez que el suministro se realizará de acuerdo a las necesidades de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** la oferta debe presentarse por valor unitario de cada ítem.

Parágrafo No. 002: Los pagos a los cuales se obliga la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** en favor del contratista, estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Parágrafo No. 003: En caso de variación excepcional en los valores definidos en la oferta económica inicial de los insumos de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, previo al despacho y suministro de los mismos, EL CONTRATISTA está en la obligación de informar de manera formal a la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL,** con el fin de verificar y aprobar por parte de la Entidad contratante, la variación en los precios, en caso de presentarse.

Parágrafo No. 004: El contratista asumirá los impuestos, estampillas y gastos legales en que incurra, para la realización de los servicios y/o suministros contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

Parágrafo No. 005: Así mismo, el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.

4.5. <u>Condiciones de idoneidad y experiencia del contratista:</u>

El Representante legal del oferente, debe tener facultades para presentar la propuesta, suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado, en el evento de que no se presente por el representante legal, debe hacerlo por quien esté facultado en su defecto para hacerlo, con arreglo a lo que señale el certificado de existencia y representación legal o lo que haga sus veces.

En caso de que el Representante Legal requiera autorización de otros órganos de dirección de la persona jurídica para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la propuesta dicha autorización.

El objeto social del proponente debe permitir la realización del objeto a contratar.

El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

Con la presentación de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información, en caso de considerarlo necesario.

4.6. Perfil / idoneidad y experiencia: Se verificará la idoneidad del proponente así:

4.6.1. PERSONA NATURAL: Si es persona natural comerciante debe allegar copia del REGISTRO MERCANTIL con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de su presentación y que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

4.6.2. PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual, debe haber sido expedido con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación, y que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

4.6.3. Requisitos de orden jurídico:

- *Propuesta y/o oferta económica.*
- *Certificado de existencia y representación legal y/o* copia del REGISTRO MERCANTIL
- *Manifestación expresa de no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.*
- *Hoja de vida personal y hoja de vida del SIGEP y/o de la función pública.*
- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural y/o representante legal de la Persona Jurídica.*
- *Fotocopia de la libreta militar de la Persona Natural y/o representante legal de la Persona Jurídica (Hombres menores de 50 años) (si aplica).*
- *Fotocopia del RUT de la Persona Natural y/o de la Persona Jurídica y su representante legal.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios – procuraduría de la Persona Natural y/o de la Persona Jurídica y su representante legal.*
- *Certificado de antecedentes fiscales – contraloría de la Persona Natural y/o de la Persona Jurídica y su representante legal.*

- *Certificado de antecedentes judiciales - policía nacional de la Persona Natural y/o representante legal de la Persona Jurídica.*
- *Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas - Policía Nacional de la Persona Natural y/o representante legal de la Persona Jurídica.*
- *Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral.*

4.6.4 **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar como mínimo dos (02) o más, contratos debidamente ejecutados y liquidados, cuyo objeto se relacione con el del presente proceso de contratación o mediante certificado expedido por la entidad contratante, cuya sumatoria sea equivalente o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial.

La experiencia podrá demostrarse también con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se pueda determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

NOTA: La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

5) ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

5.1. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.
2) Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
3) Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.
4) No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

6) Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de cumplimiento de obligaciones o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del contrato.
7) Radicar las cuentas de cobro de manera oportuna, según lo definido en la forma de pago del contrato, con los siguientes documentos: **7.1).** Comprobante de pago de seguridad social; **7.2).** Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. **7.3).** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. **7.4).** Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. **7.5).** Cuenta de cobro (factura o factura equivalente).
8) Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, evitando las dilaciones que pudieran presentarse. además, se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual.
9) Se obliga a asumir en forma total y exclusiva las obligaciones y responsabilidades que pueda derivarse de la naturaleza y modalidad del contrato, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la entidad o a terceros.
10) Se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, así como la calidad de los bienes y servicios contratados.
11) Se obliga a cumplir con el plazo pactado para la ejecución de la contratación.
12) Cumplirá con todas las obligaciones previstas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del mismo.
13) Indemnizará los perjuicios que provoque la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo.
14) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
15) Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes.
16) Ejecutar su trabajo de forma oportuna, diligente y adecuada a fin con el objeto contractual, con la necesidad del servicio que se contrata y el cual estará también regulado por postulados éticos para la eficiencia del mismo.
17) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
18) Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento en caso de ser requerida y los demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

ALCANCE DEL OBJETO: Para satisfacer el objeto contractual la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** establece las condiciones técnicas y farmacéuticas para el **SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS**

DE ODONTOLOGIA. El cual, deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas por la entidad contratante, así:

ANEXO No. 001

N.°	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	LABORATORIO	PRESENTACIÓN	CANT.
1	ODN026QUI	ACEITE LUBRICANTE X 200 ML QUIRUDENT	QUIRUDENT	FCO*200ML	1
2	ODN396EUF	ACIDO DESMINERALIZANTE 12 GR X JERINGA 10 ML- EUFAR	EUFAR	UND	1
3	ODN264MMM	ADHESIVO SINGLE BOND 2 REF: 51202 FRASCO*6 ML- 3M	3M	UND	1
4	ODN038DEN	AGENTE UNION PRIME & BOND 2,1 CON FLOUR (ADHESIVO) FRASCO X 4ML - DENTSPLY	DENTSPLY	UND	1
5	MED1785OSA	AGUA OXIGENADA FRASCO X 120 ML - OSA	OSA	UND	1
6	ODN030NEWS	AGUJA DENTAL CORTA 30 G X 0.3 X 21 MM CAJA X 100 UND - NEW STETIC	NEW STETIC	CX100	1
7	ODN645NEW	AGUJA DENTAL LARGA 27 G 0.40 X 30 MM CAJA X 100 UND- NEW STETIC	NEW STETIC	CX100	1
8	ODN002DOC	ALGODON ODONTOLOGICO TACO LISO PAQ X 1000 UND - DOCHEM	DOCHEM	UND	1
9	ODN214ALK	ALKAZIME JABON ENZIMATICO X 12 DOSIS HIDROSOLUBLES DE 20G C/U - ALKAMEDICA	ALKAMEDICA	UND	1
10	ODN045NEW	APLICADOR MICRO BRUSH CAJA X 100 UND (FINO COLOR AMARILLO) UND - NEW STETIC	NEW STETIC	UND	1
11	INS016PRO	BAJALENGUAS NO ESTERIL BOLSA X 20 UND - PRODEMA	PRODEMA	UND	1
12	ODN008FEN	BANDA METALICA PORTAMATRIZ 1/4 - FEN	FEN	UND	1
13	ODN007FEN	BANDA METALICA PORTAMATRIZ 3/16 - FEN	FEN	UND	1
14	ODN126COL	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% UND - COLGATE	COLGATE	UND	1
15	ODN334NEW	BOLSA ESTERILIZAR 135MM*280MM CM CAJA *200 UND - NEW STETIC	NEW STETIC	C*200	1
16	ODN440NEW	BOLSA PARA ESTERILIZAR 9*26 CM (90MM*260MM) * 200 - NEW STETIC	NEW STETIC	C*200	1
17	ODN014LEE	CEMENTO DE OXIFOSFATO DE ZINC 32G / 15CC - LEE SMITH	LEE SMITH	UND	1
18	ODN046COL	CEMENTO TEMPORAL POTE*38G - COLTENE	COLTENE	UND	1
19	ODN009TOO	CEPILLOS PROFILAXIS CAJA X 144 UND- TOOTH	TOOTH	UND	1
20	ODN383DEN	CONO GUTAPERCHA N 25 CAJA x 120 UND - DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1
21	ODN091MAI	CONO GUTAPERCHA Nª 20 CAJA X 120 UND- MAILLEFER	MAILLEFER	C*120	1
22	ODN049MAI	CONO GUTAPERCHA N° 30 CAJA X 120 UND -MAILLEFER	MAILLEFER	C*120	1
23	ODN048DEN	CONO GUTAPERCHA N°45-80 CAJA x 120 UND - MAILLEFER	MAILLEFER	C*120	1
24	ODN047DEN	CONO GUTAPERCHA Nª 15-40 CAJA X 120 UND- DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1
25	ODN218DEN	CONO GUTAPERCHA N° 35 CAJA X 120 UND - DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1
26	ODN372DEN	CONO GUTAPERCHA N° 40 CAJA X 120 UND- DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1
27	INS096PAR	CUCHILLA BISTURI # 11 CAJA X 100 UND - PARAMOUNT	PARAMOUNT	CX100	1
28	INS087PAR	CUCHILLA BISTURI # 15 CAJA X 100 UND - PARAMOUNT	PARAMOUNT	CX100	1
29	INS180PAR	CUCHILLA BISTURI # 20 CAJA X 100 UND - PARAMOUNT	PARAMOUNT	CX100	1
30	ODN200EUF	DESENSIBILIZANTE DENTOFAR FRASCO X 5 ML- EUFAR	EUFAR	FCO*5ML	1
31	ODN053IND	DETARTROL FRASCO X 60 CC- INDUSTRIAL LA TORRE- INDENTAL	INDENTAL	UND	1
32	ODN121MMM	DISCOS SOFLEX (ROJOS) GRUESOS REF.4931C BOLSA X 30 UND - 3M	3M	C*30	1
33	ODN416MMM	DISCOS SOFLEX FINOS BOLSA X 30 UND- 3M	3M	C*30	1
34	ODN415MMM	DISCOS SOFLEX MEDIANOS REF.4931M BOLSA X 30 UND - 3M	3M	UND	1
35	ODN417MMM	DISCOS SOFLEX SUPER FINO (AMARILLO) REF.4931SF BOLSA X 30 UND - 3M	3M	C*30	1
36	ODN147KER	DYCAL BASE + CATALIZADOR (KERR KIT) REF. 29674 - KERR	KERR	UND	1
37	ODN090FAR-2	ENJUAGUE BUCAL CLORHEXOL FRASCO * 180ML- FARPAG	FARPAG	UND	1
38	ODN638SUP	ESPEJO BUCAL # 5- UND - SUPERDENT	SUPERDENT	UND	1
39	ODN213ROE	ESPONJA HEMOSTATICA - GELATAMP POTE *20 UND ROEKO	ROEKO	C*20	1
40	ODN076EUF	EUCIDA CLASSIC (ALCOHOL ETILICO AL 80%) - FRASCO X 240ML - EUFAR	EUFAR	FCO*240ML	1
41	ODN206EUF	EUGENOL FCO 15 ML- EUFAR	EUFAR	FCO*15ML	1
42	ODN031EUR	EYECTORES DE SALIVA DESECHABLES PAQUETE X 100 UND EURONDA	EURONDA	CX100	1
43	ODN070EUF	FLUOR EN GEL FRASCO x 500 ML - EUFAR	EUFAR	FCO*500ML	1
44	ODN220SPH	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO (SI-47) * UNIDAD -YUNDA	YUNDA	UND	1
45	ODN221YUN	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO (SI-48)- YUNDA	YUNDA	UND	1

46	ODN596YUN	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO REF: (SI-46) X UNIDAD - YUNDA	YUNDA	UND	1
47	ODN423DAN	FRESA DE DIAMANTE REF (BR-41) REDONDA YUNDA	YUNDA	UND	1
48	ODN423DAN	FRESA DE DIAMANTE REF (BR-45) REDONDA- YUN DA	YUNDA	UND	1
49	ODN419SPH	FRESA DE DIAMANTE REF.SF-11 CLINDRICA - SPHERIX	SPHERIX	UND	1
50	ODN651SPH	FRESA DE DIAMANTE RF.TC-11EF PUNTA CONICA UND - YUNDA	YUNDA	UND	1
51	ODN745DAN	FRESA DE PULIR RESINA REF.FO-32EF PUNTA LLAMA UND - DANTIS	D-DANTIS	UND	1
52	ODN270DAN	FRESA DE PULIR RESINA REF.TR-26EF TRONCOCONICA - DANTIS	D-DANTIS	UND	1
53	ODN749DDA	FRESA DIAMANTE RF.BR-31 PUNTA REDONDA UND - D-DANTIS	D-DANTIS	UND	1
54	ODN748DDA	FRESA DIAMANTE RF.BR-46 PUNTA REDONDA UND - D-DANTIS	D-DANTIS	UND	1
55	ODN430FEN	FRESA PARA PULIR RESINA REDONDA PIEDRA BLANCA - FEN BESQUAL	FEN	UND	1
56	ODN054MAI	FRESA ZECRYA * UNIDAD (MAILLEFER)UND- MAILLEFER	MAILLEFER	UND	1
57	ODN139NAC	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE- NACIONAL	NACIONAL	UND	1
58	ODN082PRO-RS	GASA PARA EXODONCIA SIN ALGODON PAQUETE X 200 UND - PROGEDENT	PROGEDENT	UND	1
59	ODN069GC	GC GOLD FUJI II MINI PACK A2 REF.002563 - GC	GC	UND	1
60	ODN619EUF	GLUTARALDEHIDO 2 % MOMIFAR FRASCO X 7 ML - EUFAR	EUFAR	FCO*7ML	1
61	ODN096EUF	GLUTARALDEHIDO GLUTFAR PREPARADO 2% GALON 3.8 LITROS - EUFAR	EUFAR	GALON X 3.8 LT	1
62	INS034PRO	GUANTE DESECHABLE LATEX TALLA S CAJA X 100 UND-PROTEX	PROTEX	CX100	1
63	ODN482EUF	HEMOSTATICO HEMOFAR X 7 ML- EUFAR	EUFAR	FCO*7ML	1
64	ODN110PRO	HIDROXIDO DE CALCIO LIQUIDO O LECHADA DE CAL FRASCO X 500 - PRODONT	PRODONT	FCOX500ML	1
65	ODN058EUF-2	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO FRASCO X10GR- EUFAR	EUFAR	UND	1
66	ODN016PRO	HIPOCLORITO DE SODIO 5% SOLUCION PARA IRRIGAR CONDUCTOS FRASCO X 120 ML - PRODONT	PRODONT	UND	1
67	ODN717JGB	KIT REVELADOR Y FIJADOR FCO X 480 ML - JGB	JGB S.A.	UND	1
68	MED160ROP	LIDOCAINA 10% SOL TOP SPRAY - ROPSOHN	ROPSOHN	UND	1
69	ODN071NEW	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA AL 2% EN CARPULES CAJA X 50 UND- NEW STETIC	NEW STETIC	C*50	1
70	ODN204NEW	LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2% X 50 CARPULES - NEW STETIC	NEW STETIC	C*50	1
71	ODN136FAV	LIJA METALICA O ABRASIVA X 12 UNIDADES - FAVA	FAVA	C*12	1
72	ODN114MAI	LIMA 1 SERIE 15 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1
73	ODN100MAI	LIMA 1 SERIE 15-40 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1
74	ODN093MAI	LIMA 1 SERIE 20 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1
75	ODN095MAI	LIMA 1 SERIE 25 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1
76	ODN744MAI	LIMA 1 SERIE 35 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1
77	ODN067ACC	LIMA 1 SERIE K-FILE ACCESS 40 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1
78	ODN066MAI	LIMA 1 SERIE K-FLEXOFILE 30 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1
79	ODN101MAI	LIMA 2 SERIE 45-80 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1
80	ODN262MAI	LIMA PRESERIE 10 EN 31MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1
81	ODN113MAI	LIMA PRESERIE 8 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1
82	ODN541MAI	LIMA PRESERIE 8 EN 31MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1
83	ODN425NAC	MACROMODELO DIDACTICO CON CEPILLO - NACIONAL	NACIONAL	UND	1
84	ODN603MMM	MANDRIL PARA DISCOS SOFLEX REF.1983L - 3M	NACIONAL	UND	1
85	ODN617USA	MANGO PARA ESPEJO # 5 UNIDAD - USA	USA	UND	1
86	ODN020PRO	OXIDO DE ZINC FRASCO X 175 GR- PRODONT	PRODONT	UND	1
87	ODN092USA	PAPEL DE ARTICULAR CAJA X 12 UND - USA	USA	UND	1
88	ODN599PRO	PASTA PARA EL CONTROL DE ALVEOLITIS (ALVEODONT) - PRODONT	PRODONT	POTE X 10GR	1
89	ODN104EUF	PASTA PROFILACTICA (DETARFAR) TUBO X 50 GR- EUFAR	EUFAR	UND	1
90	ODN311CAR	PELICULA PERIAPICAL CAJA X 150 UNIDADES - CARESTREAM	CARESTREAM	UND	1
91	ODN1255FEN	PIEDRA BLANCA TRONCOCONICA PARA PULIR RESINA - FEN	FEN	UND	1
92	ODN642BES	PIEDRAS BLANCAS CILINDRICA REF. CY-1 - BESQUAL	BESQUAL	UND	1
93	ODN125MMM	RESINA FILTEK FLOW BULK A2 REF.4862A2 JERINGA X 2GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1
94	ODN564MMM	RESINA FILTEK Z 250 REF.1370A3.5 JERINGA X 4GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1
95	ODN461MMM	RESINA FILTEK Z-250 A2 REF.1370A2 JERINGA X 4 GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1

96	ODN508MMM	RESINA FILTEK Z-250 A3 REF.1370A3 JERINGA X 4 GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1
97	ODN479MMM	RESINA FILTEK Z250 B2 REF.1370B2 JERINGA X 4GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1
98	ODN314DEN	SEDA DENTAL CON DISPENSADOR ROLLO X 400 METROS - DENTOLINE	DENTOLINE	UND	1
99	ODN4853M	SELLANTE BLANCO DE FOTOPOLIMERIZACION CONSCISE 12 ML REF: 1930 3M	3M	UND	1
100	ODN5063M	SELLANTE FOTOCURADO REPUESTO REF 1930 W FCO X 6ML- 3M	3M	UND	1
101	ODN476EUF	SOLUCION REVELADORA DE PLACA FRASCO x 10 ML - EUFAR	EUFAR	FCO*10ML	1
102	LAB1331DTM	SUTURA ATRAUMATICA 3/0 16 MM 75 CM CAJA X 12 UNIDADES - DTM	DTM/SELECTODENT	C*12	1
103	ODN115MAI	TIRANERVIOS READYSTEEL PAQUETE X 10 UND - MAILLEFER	MAILLEFER	C*10	1
104	ODN136ADA	LIJA METALICA O ABRASIVAS X 12 UNIDADES (ADACO)	ADACO	C*12	1
105	ODN134FEN	TIRAS DE MYLAR PAQ X 50- FENIX	FENIX	C*50	1
106	ODN468MIC	TIRAS DE PAPEL REF.10.302.002 CAJA X 100 UND - MICRODONT	MICRODONT	CX100	1
107	ODN151NAC	TOPE PARA LIMAS CAJA*60 UND - NACIONAL	NACIONAL	C*60	1
108	ODN478NAC	VASO DE VIDRIO DAPPEN * UNIDAD - NACIONAL	NACIONAL	UND	1
109	ODN473PRO	XILOL DISOLVENTE FRASCO*15 ML - PRODONT	PRODONT	UND	1

Valor que incluye todos los costos directos e indirectos que deba asumir el contratista, tales como, transportes, impuestos, tasas y/o retenciones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura del suministro solicitado parcial, la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos: **a).** Factura legal, debidamente expedida, en la cual, se detallarán de manera completa y precisa las cantidades y especificaciones técnicas del **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA** debidamente entrega a la entidad contratante. **b).** Acta de entrada al almacén y/o farmacia. **c).** Informe de ejecución del contratista, **d).** Certificación y/o informe de cumplimiento expedido por la supervisión del contrato. Teniendo en cuenta que no se contrata el suministro de cantidades específicas del suministro del **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, toda vez que el suministro se realizará de acuerdo a las necesidades de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** la oferta debe presentarse por valor unitario de cada ítem. Los pagos a los cuales se obliga la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** en favor del contratista, estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. En caso de variación excepcional en los valores definidos en la oferta económica inicial del **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, previo al despacho y suministro de los mismos, EL CONTRATISTA está en la obligación de informar de manera formal a la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL,** con el fin de verificar y aprobar por parte de la Entidad contratante, la variación en los precios, en caso de presentarse. El contratista asumirá los impuestos, estampillas y gastos legales en que incurra, para la realización de los servicios y/o suministros contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Así mismo, el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO No. 001: Los anteriores **MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, deben presentarse en pesos colombianos, por precios unitarios, bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, es decir por unidad de producto o ítem, teniendo en cuenta que, se solicitarán por la entidad al contratista de conformidad con las necesidades y rotación de los insumos. **PARÁGRAFO No. 002:** Atendiendo a que no existe un espacio óptimo y habilitado técnicamente para el almacenamiento de las cantidades requeridas, los insumos serán recibidos únicamente de acuerdo a los pedidos que realice la entidad a través del supervisor del contrato durante su periodo de ejecución, para lo cual se realizara el pedido especificando la cantidad y descripción. **PARÁGRAFO**

No. 003. En caso de alguna contradicción entre lo ofrecido por el proponente y lo exigido por el contratante en los estudios previos de oportunidad y conveniencia y/o en la minuta contractual, se resolverá a favor de la entidad. **PARÁGRAFO No. 004.** Con el objeto de propender por la buena administración de los recursos y para no incurrir en detrimento patrimonial y teniendo en cuenta las necesidades del servicio y lo dispendioso que es el enunciar todos los elementos, se podrá ampliar el rango de los mismos, los cuales dependerán de las necesidades que presente la entidad, a través del área de farmacia y/o supervisor del contrato en lo relacionado únicamente con el objeto del presente contrato. Además, serán directamente proporcionales al comportamiento de la oferta, la demanda y la producción del **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, así como sujetos a los precios del mercado que serán corroborados a través de cotizaciones que realice la entidad. **PARÁGRAFO No. 005.** En caso de que el contratista manifieste circunstancias que le impidan el suministro de los elementos, debido al desabastecimiento acelerado de estos, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, se reserva el derecho de realizar un contrato alterno con un proveedor que pueda asegurar el suministro de los elementos requeridos con el fin de garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de salud. **PARÁGRAFO No. 006:** Los productos que se requieren para el normal funcionamiento se detallan en el ANEXO TÉCNICO No. 001. El oferente colocará el precio unitario a cada uno de los productos que se enumeran en la tabla, incluyendo el IVA, en caso de aplicar.

5.3. DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

1) Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato.
2) Garantizar la disponibilidad y continuidad del suministro, durante todo el tiempo de ejecución del contrato a la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL.**
3) Suministrar y garantizar que los insumos ofertados y contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la normatividad técnica vigente en materia de regulación de precios de los insumos o productos, es decir que los precios ofertados no podrán ser superiores a los señalados en dicha normatividad.
4) Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
5) Suministrar el **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA** que sea solicitado por la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL,** en las cantidades requeridas y características acordadas dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del producto solicitado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud. La entrega de los productos debe hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
6) Al momento de realizar la entrega del producto debe adjuntarse la factura junto con los requisitos legalmente establecidos, incluyendo además en el ella, el número del contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración, y cantidad facturada.
7) Allegar los insumos de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA** con fecha de vencimiento no inferior a un (01) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la entidad. Cuando el insumo se produce con una vida útil inferior o igual a un (01) año, no podrá ser inferior al (70%) de su vida útil y fabricación.

8) El contratista deberá realizar el cambio oportuno e inmediato, en un término no superior a Treinta (30) días calendario de los productos próximos a vencer, una vez informado por el Servicio Farmacéutico de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL.**
9) En caso de existir reporte de Tecno-vigilancia durante la duración del contrato y posteriormente, relacionados con los insumos el contratista tendrá la obligación de recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y si se concluyen fallas del producto. La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** está facultada para excluirlo del contrato.
10) Suministrar el **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA** para urgencias, en las cantidades, concentración y presentación y calidades exigidas de conformidad con el Anexo No. 001, según lo determinado por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
11) Garantizar que todo comprobante de venta del **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA** para urgencias, esté diligenciado sin borrones, tachones y enmendaduras y debe contener: Nombre del Hospital, fecha, Cantidad de elementos médicos, valor total en números y letras y firma de quien recibe con el Vo.Bo. del supervisor del contrato.
12) Suministrar el **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA** para urgencias, contratados por la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL,** en su totalidad, según ordenes de pedido realizadas por la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL.**
13) Atender las sugerencias presentadas por supervisora del contrato y el Gerente de la Entidad contratante o su delegado.
14) Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que suja durante el desarrollo del contrato.
15) Los insumos de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA** serán entregados será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la entidad para tal fin. Cuando se considere pertinente, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA.**
16) Ajustar el suministro a la normatividad vigente sobre el SISMED - (Sistema Integrado para el Suministro de Medicamentos e insumos).
17) Apoyar y atender las auditorías internas y externas realizadas por los entes de control y las diferentes EPS, referentes al sistema de gestión ambiental a la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL.**
18) Llevar el control seguido y permanente al despacho de los insumos de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA** a la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL.**
19) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se enteran incorporadas al respectivo contrato y las que sean solicitadas por el Gerente de la Entidad.

6) **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:**

MARCO LEGAL: Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo No. 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes

previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del seis (6) de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el MANUAL DE CONTRATACIÓN - (**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 007 de 2021 que aprobó el **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 012 del (02) de diciembre de 2024.

De conformidad con el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la entidad, la modalidad de selección es directa, por la naturaleza jurídica de la entidad contratante y del contrato a celebrar de suministro.

Lo anterior de conformidad con el Art. No. 5 de la Resolución No. 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Gerente de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** en el ejercicio de su cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos y/o contractuales que emita, en los procesos, proyectos, contratos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el Artículo No. 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente y oportuna, en consecuencia, las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad de que la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, celebre un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, para dar solución a la necesidad descrita cuyo objeto contractual es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LA E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL".**

De la normatividad precedentemente citada se desprende que es imperativo el gasto y está permitido cubrirse en la entidad.

6.1. No aplicabilidad de Acuerdo Marco de Precios

Que, según el Decreto 310 de 2021 se obliga a las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los **ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,

determinado que, para dichas entidades es necesario adoptar los Acuerdos Marco de Precios (AMP) para adquirir bienes y servicios. Proceso que estarán precedidos de un estudio de agregación de demanda que realizará la entidad territorial, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Sin embargo, teniendo en cuenta que, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** es una entidad descentralizada, no sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, con régimen exceptuado, entendiéndose que, se rige en materia contractual por las reglas de derecho privado, ésta, se encuentra exenta de la aplicabilidad de los ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, entre ellos, el Acuerdo Marco para el **SUMINISTRO, ADQUISICIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS.**

6.2. Análisis técnico.

En este punto es importante justificar el valor del contrato, partiendo de las bases que nos entrega la legislación de contratación, así como la experiencia propia personal a la hora de adquirir un bien o servicio.

Justificación del valor del contrato:
Para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta:

a. Los valores históricos de los contratos celebrados por la entidad para el tipo de suministros objeto del futuro contrato.
b. La consulta de valores, precios unitarios con oferentes de servicios del tipo de contrato aludido en el presente estudio con otras entidades de la misma categoría y el mismo servicio a contratar.
c. La determinación del valor del contrato y la fijación de los costos están relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales y precios del mercado.
d. En el valor estimado se encuentran, incluidos los costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor, hasta por la suma de: **"DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,oo) M/CTE".**

6.3. Disponibilidad presupuestal

Las disponibilidades presupuestales para la financiación del contrato, se dirá entonces: La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** considera que el valor del contrato objeto de la presente contratación es hasta por la suma de **"DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000, oo) M/CTE"**, totalidad de los costos directos.

Como soporte económico se cuenta en el presupuesto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **26-00025**, expedido con fecha dos (02) de enero de 2026, bajo el Rubro presupuestal No. 2.4.5.01.03.02 Material odontológico, por valor de **"DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000, oo) M/CTE".**

6.4. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se determinó con base en las diferentes consultas de precios en el mercado regional, el consumo histórico de **MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, conforme a los requerimientos por pacientes atendidos, los posibles descuentos, las cargas tributarias y las anteriores contrataciones similares efectuadas por la entidad, se anexan al presente estudio las cotizaciones que fueron tomadas como base para el estudio de mercados, las cuales forman parte integral. Igualmente, fueron considerados los descuentos que deberá asumir el futuro contratista, como impuestos, tasas y contribuciones.

6.5. Análisis de la demanda interna:

Para realizar el análisis de la demanda, que tiene como objetivo principal medir las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado, con respecto a un bien o servicio y como este puede participar para lograr la satisfacción de la misma, se realizó búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII, de procesos iguales o similares y otras entidades, como se detalla a continuación:

Dentro de los expedientes Contractuales adelantados por la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** y en los municipios del Departamento de Santander, en las vigencias anteriores, 2023, 2024 y 2025, se evidenciaron los siguientes procesos de contratación cuyo objeto guardan relación con el objeto a contratar.

Procesos similares celebrados por la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL:**

CONTRATO	DPTO Y MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	MODALIDAD
021-2023	SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL	($8.000.000,oo) MTC/E	COOPERATIVA COHORIENTE	DIRECTA
018-2024	SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL	($8.000.000,oo) MTC/E	COOPERATIVA COHORIENTE	DIRECTA
019-2025	SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL	($10.000.000,oo) MTC/E	COOPERATIVA COHORIENTE	DIRECTA

7) ÁREA PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA, MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar el servicio.
- La Gerente tiene la obligación constitucional y legal de realizar las actuaciones que demande la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, con el objeto de cumplir con los fines del buen servicio público.

- La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** cuenta con Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026.
- Se estimó entonces el presupuesto para cubrir la totalidad de la contratación según certificado de disponibilidad presupuestal contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **26-00025**, expedido con fecha dos (02) de enero de 2026, bajo el Rubro presupuestal No. 2.4.5.01.03.02 Material odontológico, por valor de **"DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000, oo) M/CTE".**

8) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional universitario de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** o del funcionario que se designe, quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes:

8.1. Coordinar la ejecución del contrato.
8.2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
8.3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
8.4. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución.
8.5. Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración.
8.6. Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato.
8.7. Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

9) ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONTRATO:

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices. Y no se requiere ninguna garantía teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente;

(Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.)

***"Riesgo**: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento".*

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso….

*… **Riesgos Previsibles**: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales. …*

*...**Riesgo Imprevisible:** "Regula los efectos de tres situaciones que se puedan presentar al ejecutar un contrato, un suceso que se produce después de ejecutado un contrato cuya ocurrencia no era previsible en el momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planteados que se vuelve irresistible….*

…Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los –actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la potestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."
Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del municipio, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

***Tipificación del Riesgo:** Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución del contrato.*

***Asignación del Riesgo:** Identificar la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.*

El proponente debe contemplar en su propuesta la estimación de los riesgos previsibles a incluir como imprevistos en la propuesta económica, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes riesgos:

9.1. Tipificación del riesgo y asignación del sujeto contractual que lo debe soportar.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION
tipificación del riesgo	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACIÓN	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
JUSTIFICACIÓN	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.

PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media-baja
CUANTIFICACIÓN	100% A cargo del contratista
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACIÓN	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además los informes de actividades presentados por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media- baja
CUANTIFICACIÓN	100% A cargo del contratista

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

10) GARANTÍAS:

10.1. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual.

En el proceso de contratación se determinarán la necesidad de constituir garantías a favor de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, en razón a la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto y la facultar definida en el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 007 de 2021 – MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo VI, Garantías, Art. 37. de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL.**

1) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato SEIS (6) MESES más.

2) **GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del contrato y su

vigencia será igual a la del plazo total del contrato y **DOCE (12) MESES MÁS**, contados a partir del recibo o aceptación final.

Nota: En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

11) FACULTADES PARA CONTRATAR:

- **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002** del Dieciséis (16) de febrero de 2015, por medio del cual, se adoptó el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL,** el cual, fue Ajustado y Actualizado por medio del **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007** del Veintinueve (29) de septiembre de 2021, modificado por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 008** de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2023 - **ESTATUTO CONTRACTUAL – MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la **E.S.E.- CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** de Santa Helena del Opón, Sder.

- **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 010** del once (11) de diciembre de (2025), **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E.- CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTISEIS (2026), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE".**

- **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. No. 011** del once (11) de diciembre de (2025), **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER, PARA CONTRATAR Y COMPROMETER EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA VIGENCIA 2026".**

12) <u>ESTUDIO JURÍDICO:</u>

- El presente proceso de contratación administrativa está orientado por la normatividad prevista en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** y demás normas concordantes, en la modalidad de contratación directa.
- El Gobierno nacional mediante la Ley 100 de 1993 "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral*" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia

pudiendo discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.

- Existe estudio de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual.
- Se requiere el servicio para garantizar el derecho a la salud y vida de la población y evitar se paralice el servicio de la institución.
- El servicio a contratar se encuentra estipulado en plan de adquisiciones de la vigencia.
- Es deber de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio.

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos previstos en la Ley 100 de 1993, por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

13) CONCLUSIÓN:

Con el análisis efectuado sobre la necesidad señalada en este estudio y los elementos de la futura contratación, se considera viable la suscripción de un contrato de para el suministro de **MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA,** requeridos en la atención de pacientes usuarios de los diversos servicios que presta la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** del Municipio de SANTA HELENA DEL OPÓN – Santander.

Se firma, en SANTAHELENA DEL OPÓN – SANTANDER, a los siete (07) días del mes de enero de 2026.

CARMENZA COLMENARES BENAVIDES
Profesional Universitario
E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL

Proyectó y aprobó aspectos técnicos:
CARMENZA COLMENARES BENAVIDES – Profesional Universitario– E.S.E.

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos:
Abog. IVÁN DANIEL GARCÍA – Asesor jurídico Externo – E.S.E